Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº: 238-FEEI_P2 176/2022

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	2/SEP/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	405.912
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LPN	
Descripción del Llamado:	LPN (SBE) UEP FEEI/MITIC Nº 01/2022 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - 2do. LLAMADO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM				
Proveedor:	NUCLEO SA			RUC:	80017437-2
Contrato Nº 10/2022	Vigencia: 27/01/2024	Firmado: 13/05/2022		Código de Contratación:	LP-12021-22-215011

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		16 - SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS						
1	1.1	Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de instalación en el establecimiento 601026 COLEGIO NACIONAL DE COLONIA COSME	UN	N/A	N/A	1.00	11.885.000	11.885.000
2	1.2	Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de provisión de Internet mensual para el establecimiento 601026 COLEGIO NACIONAL DE COLONIA COSME	UN	N/A	N/A	18.00	586.800	10.562.400

TOTAL GUARANÍES

SON (EN LETRAS) **Veintidos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos.-** **22.447.400**

Lugar de entrega:	Caazapá-Caazapá	
Vigencia de Orden:	Desde: 02/09/2022	Hasta: 02/01/2023
Observación:	601026-COLEGIO NACIONAL DE COLONIA COSME	
Administración del contrato a cargo de:	COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Ariel Quiñónez Jefe de Operaciones Field Service Núcleo S.A.	0 2 SEP 2022	Víctor Narvaez Coordinador Técnico UEP - Proyecto FEEI MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.